

REPÚBLICA DEL PERÚ



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO

GESTIÓN 2023 - 2026: UNA NUEVA HISTORIA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2024-MDH/A.

Huarango, 01 de febrero de 2024

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO, PROVINCIA  
DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

### VISTOS:

El Informe N° 010-2024-MDH-SGARN/RCAA de fecha 19 de enero del 2024, suscrito por la Sub. Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales; el Informe N° 065-2024-MDH/GIDUR/SPAR/RRCC de fecha 24 de enero de 2024, suscrito por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; Memorandum N° 085-2024-MDH/GM de fecha 24 de enero del 2024, suscrito por el Gerente Municipal; Informe N° 069-2024-MDH-GPP-CONSULTOR SPAR de fecha 26 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; Proveído de fecha 29 de enero del 2024, emitido por Gerencia Municipal; Informe Legal N° 021-2024-MDH-GAJ de fecha 01 de febrero del 2024, suscrito por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Huarango, sobre la **APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL AREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la precitada Ley, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4.3° de la referida Ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo 1278 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos;

Que, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 25° del Decreto Legislativo 1278 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala que una de las competencias de las Municipalidades Distritales, es asegurar una adecuada prestación del servicio de

✉ Alcaldia@munihuarango.gob.pe

🌐 www.munihuarango.gob.pe

📍 Jr. 13 de Junio N°248 - Huarango, San Ignacio - Cajamarca



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO

GESTIÓN 2023 - 2026: UNA NUEVA HISTORIA



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2024-MDH/A.

limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Que, mediante Informe N° 010-2024-MDH-SGARN/RCAA de fecha 19 de enero del 2024, suscrito por la Sub Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, solicita la aprobación del Plan de Contingencia del Área Degradada por Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Huarango, mediante Resolución de Alcaldía, el cual será remitido a la OEFA.

Que, mediante Informe N° 065-2024/MDH/GIDUR/SPAR/RRCC de fecha 24 de enero de 2024, suscrito por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, remite el Informe N° 010-2024-MDH-SGARN/RCAA, en el cual se indica que es necesario la aprobación del Plan de Contingencia del Área Degradada por Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Huarango, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Memorandum N° 085-2024-MDH/GM de fecha 24 de enero del 2024, suscrito por el Gerente Municipal, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto informe si existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,144.00 (Mil ciento cuarenta y cuatro con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 069-2024-MDH-GPP-CONSULTOR SPAR de fecha 26 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, informa que si existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,144.00 (Mil ciento cuarenta y cuatro con 00/100 soles), para la ejecución del Plan de Contingencia del Área Degradada por Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Huarango.

Que, mediante Informe Legal N° 021-2024-MDH-GAJ de fecha 01 de febrero del 2024, suscrito por el Asesor Legal, luego de la revisión de los actuados y de la normativa vigente es de la Opinión en declarar PROCEDENTE la aprobación del Plan de Contingencia del Área Degradada por Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Huarango.

Que, estando a las consideraciones expuestas, de conformidad al literal a) del numeral 24.1 del artículo 24° del Decreto Legislativo 1278 – Decreto LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA Ley DE Gestión Integral de Residuos Sólidos, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Contingencia del Área Degradada por Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Huarango, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, de la Municipalidad Distrital de Huarango.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Huarango la distribución y/o notificación de la presente Resolución a las partes interesadas y las Unidades Orgánicas Competentes de esta Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarango.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
- HUARANGO -  
Maria Esther Sarmiento Turillo  
ALCALDESA  
Jr. 13 de Junio N°248 - Huarango, San Ignacio - Cajamarca